



RESOLUCIÓN 569 - - - -
25 JUN 2015

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio Festivales al Parque – Categoría Rock al Parque de la Convocatoria de Música, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA ROCK AL PARQUE**, se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA ROCK AL PARQUE**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA ROCK AL PARQUE**, el valor del estímulo es de doscientos cincuenta millones de pesos m/cte., (\$250.000.000) que serán distribuidos entre las agrupaciones ganadoras de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de integrantes (intérpretes)	Estímulo económico
1	\$700.000 <u>Únicamente para las subcategorías Djs Hip Hop al parque y DJ Breakdance</u>
2 a 3	\$2.000.000
4 a 6	\$3.400.000
7 en adelante	\$4.300.000

Los estímulos económicos están definidos exclusivamente por el número de integrantes músicos intérpretes (no se tendrán en cuenta representantes, managers, ingenieros, roadies, bailarines, grafiteros, fotógrafos, videógrafos, jefes de prensa o similares)

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 16 de marzo de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron trescientas setenta y un (371) propuestas, para el concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA ROCK AL PARQUE**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 003-47-5
(3 JUN 2015)

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 17 de marzo de 2015, los listados de inscritos del concurso.

Que el 19 de marzo de 2015, se recibió de manera extemporánea una propuesta, inscrita con los códigos FPR372, por lo cual el número de propuestas inscritas para el concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA ROCK AL PARQUE** aumentó a trecientos setenta y dos (372).

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 7 de abril de 2015, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 8 y 9 de abril de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 14 de abril de 2015, los listados definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA ROCK AL PARQUE**, en el cual se señalaba que doscientas noventa y cuatro (294) de las trecientas setenta y dos (372) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 16 de abril de 2015, los listados definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas aclarado para evaluación del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA ROCK AL PARQUE**, en el cual se señalaba que doscientas noventa y tres (293) de las trecientas setenta y dos (372) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 21 de abril de 2015, los listados definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas aclarado 2 para evaluación del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA ROCK AL PARQUE**, en el cual se señalaba que doscientas noventa y cuatro (294) de las trecientas setenta y dos (372) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 29 de abril de 2015, los listados definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas aclarado 3 para evaluación del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA ROCK AL PARQUE**, en el cual se señalaba que doscientas noventa y cinco (295) de las trecientas setenta y dos (372) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA ROCK AL PARQUE**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Atend



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 569 - - - - -
25 JUN 2015

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Luis David Viola Guzmán, Amos Samuel Piñeros Benito y Germán Villacorta.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

En la preselección:

- *Técnica e Interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)*
- *Creatividad (coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros)*
- *Puesta en escena*
- *Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación*

En la audición en vivo:

- *Técnica e Interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)*
- *Desempeño Escénico*
- *Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación*

Que según acta de preselección de fecha 19 de mayo de 2015, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA ROCK AL PARQUE** al Parque se preseleccionaron 48 agrupaciones para el proceso de audición.

Que el concursante FRAILEJON, con código de inscripción FPR311, si bien fue preseleccionado por el jurado, posteriormente, de acuerdo al listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazados para evaluación de la categoría Jazz al Parque, publicado el 5 de junio de 2015 fue rechazada debido que un integrante se encuentra inscrito en más de dos agrupaciones, incumpliendo la condición señalada en la cartilla del concurso numeral 7. Pueden participar “Un músico podrá inscribirse con máximo dos (2) propuestas a este concurso”.

Que así mismo, el concursante STEFF AND WILL, con código de inscripción FPR128, si bien fue preseleccionado por el jurado, posteriormente, de acuerdo al listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazados para evaluación de la categoría Jazz al Parque, publicado el 5 de junio de 2015, fue rechazado debido que el concursante se encuentra inscrito en el concurso Premio Festivales al parque categoría Rock al parque y en la categoría Jazz al parque, incumpliendo la condición de participación señalada en la cartilla del concurso numeral 7. Pueden participar “Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso”. Lo anterior se encuentra consignado en el acta de recomendación de los jurados.

Que por lo anterior el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 5 de junio de 2015, los listados definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas aclarado 4 para evaluación del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA ROCK AL PARQUE**, en el cual se señala que doscientas noventa y tres (293) de las trescientas setenta y dos (372) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que de acuerdo a lo anterior se habilitaron para el proceso de selección del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA ROCK AL PARQUE** (46) propuestas.

Que según acta de selección de fecha 11 de junio del 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA ROCK AL**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

21 JUN 2015

PARQUE, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE – CATEGORÍA ROCK AL PARQUE**, Convocatoria de Música 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

Nº de Inscripción	Nombre de la Agrupación	Número de Integrantes	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
FPR006	YOOKO	5	NESTOR HERNANDO ROMERO GARCIA	C.C. 79.411.338	49.27	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
FPR176	THE HALL EFFECT	4	JOHN QUIJANO AGUIRRE	C.C. 79.982.934	48.93	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
FPR028	PULENTA	7	PABLO GAVIRIA FORERO	C.C. 79.982.639	48.50	Cuatro millones trescientos mil pesos m/cte \$4.300.000
FPR014	NARCOPSYCHOTIC	4	CARLOS FELIPE ALTUZARRA CABRERA	C.C. 79.628.737	48.20	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
FPR123	ROCKA	4	GERMAN AUGUSTO PATIÑO ALVAREZ	C.C. 91.526.577	47.97	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
FPR358	BRESKA	7	FANNY DIANA CORTES RAMIREZ	C.C. 52.794.114	47.80	Cuatro millones trescientos mil pesos m/cte \$4.300.000
FPR226	LA REAL ACADEMIA DEL SONIDO	7	NICOLAS STEVEN JIMENEZ ANTURI	C.C. 80.850.034	47.40	Cuatro millones trescientos mil pesos m/cte \$4.300.000

Atido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
25 JUN 2015

Nº de Inscripción	Nombre de la Agrupación	Número de Integrantes	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
FPR242	ALTO GRADO	7	KAREN JOHANA MARTIN SANTANA	C.C. 53.177.530	47.13	Cuatro millones trescientos mil pesos m/cte \$4.300.000
FPR099	TAPPAN	3	CATALINA SANTA PEÑA	C.C. 1.020.731.064	46.93	Dos millones de pesos m/cte \$2.000.000
FPR305	SEVEROREVES BAND	8	GERARDO ALZATE ZULUAGA	C.C. 9.850.624	46.83	Cuatro millones trescientos mil pesos m/cte \$4.300.000
FPR208	SCHUTMAAT TRIO	4	ALVIN EVERSE SCHUTMAAT PREUSS	C.C. 1.140.820.309	46.80	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
FPR321	SACRED GOAT	4	CRISTHIAN ARMANDO MARTINEZ AVILA	C.C. 1.033.693.847	46.70	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
FPR101	MORTUORUM	4	MIGUEL ANGEL MORALES RINCON	C.C. 1.032.398.376	46.60	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
FPR131	HIGH RATE EXTINCTION	5	DARIO ALEXANDER JACOME ARGOTY	C.C. 80.035.838	46.30	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
FPR300	DEMOLATOR	4	ROSA INES BERMUDEZ PIÑEROS	C.C. 53.051.121	46.20	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
FPR058	MS	4	DOLFUS EDUARDO BELTRAN VELASQUEZ	C.C. 1.013.635.454	46.13	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
FPR318	THY...UNMASKED	5	JOHN HAROLD PEREZ DUARTE	C.C. 79.590.696	45.90	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
FPR320	PUTRILUS	4	ANDRES LEONARDO ACOSTA FRANCO	C.C. 1.022.325.050	45.70	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000

Adj 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

569 - - - - -

15 FEB 2015

N° de Inscripción	Nombre de la Agrupación	Número de Integrantes	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
FPR060	MAL GUSTO	4	CARLOS ALFONSO ROMERO POSADA	C.C. 1.014.197.748	45.63	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
FPR169	ENTROPIA	5	LEONEL ENRIQUE ROJAS ALVAREZ	C.C. 1.019.011.763	45.47	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
FPR201	TEARS OF MISERY	4	EDUARDO SEBASTIAN RODRIGUEZ VIZCAINO	C.C. 80.196.247	45.30	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
FPR288	UBERGEHEN	4	MARIA AMPARO GAITAN JAIMES	C.C. 53.052.419	45.23	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
FPR124	RANDOM REVENGE	5	FABIAN ESTEBAN BELTRAN ALAGUNA	C.C. 11.446.622	45.13	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
FPR206	IMPLOSION BRAIN	5	HUGO ALEJANDRO ROBLES RODRIGUEZ	C.C. 80.022.532	44.80	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
FPR089	RYNNO	4	DANIEL ERNESTO AGUILAR RODRIGUEZ	C.C. 79.691.548	44.60	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

*Se realizará un **único desembolso equivalente al 100%** del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección que le otorga el premio al ganador, cumplimiento de los deberes, requisitos y tramites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tales efectos y la realización de la presentación artística en el marco del Festival al Parque correspondiente.*

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 551
Objeto	Premio Festivales al Parque
Valor	\$ 250.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 3030721
(25 JUN 2015)

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento del **PREMIO FESTIVALES AL PARQUE**"

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1o: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 25 JUN 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias